

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE DE SESION ORDINARIA 21/10/2016

A las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en La Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 28 del año dos mil dieciséis; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, en la cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la óptima para cubrir las necesidades básicas de la Municipalidad, razón por la cual se solicita la autorización de transferencia de fondos de la Cuenta FODES 25% # [REDACTED], a la cuenta del FONDO COMUN # [REDACTED], por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (20,000.00), para cubrir el pago de planilla de los empleados Municipales correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciséis, y otros pagos pendientes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Autorizar la transferencia de fondos de la Cuenta FODES 25% # [REDACTED]; a la cuenta del FONDO COMUN # [REDACTED]

██████████, por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (20,000.00), para cubrir el pago de planilla de los empleados Municipales correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciséis, y otros pagos pendientes; apegándose al Decreto Legislativo número ciento doce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; para que hagan las diligencias administrativas correspondientes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: ACUERDA: I) Modificar el Acuerdo Municipal número diecisiete del Acta diecisiete de sesión Ordinaria de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, solicitada por el jefe de Recursos Humano en base a memorando con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. Acuerdo Municipal que literalmente dice: "ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha trece de junio de dos mil dieciséis. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,780.00); que serán utilizados para el pago de BONO a los empleados Municipales de las áreas Operativas las cuales son: Parque El Recreo, Mercado Municipal, Servicios Generales y CAM; valorado en Setenta dólares de Los Estados Unidos de América, (\$70.00). El Gasto será aplicado de la Siguiete manera:

<u>Departamento</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Línea</u>	<u>Cifra</u>
a) Parque El Recreo	\$ 560.00	10	51107
b) Mercado Municipal	\$1,470.00	10	51107
c) Servicios Generales	\$3,710.00	10	51107
d) CAM	\$5,040.00	42	51107

II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE". Por lo que el acuerdo modificado quedará de la siguiente forma: I) Modificar la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,780.00); siendo la cantidad correcta y pagada en planilla, DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$10,710.00); distribuida por

departamentos de la siguiente manera: 1) Parque El Recreo: con un monto para bonos de CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$490.00); 2) Mercado Municipal: con un monto para bonos de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,400.00); 3) Servicios Generales: con un monto para bonos De CINCO MIL DOCECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,250.00); y 4) Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM): con un monto para bonos de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,570.00). III) El resto de las referidas clausulas queda sin modificación alguna. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López para que realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación de la señora JOHANA CELINDA NIETO MENDOZA, en la plaza de Educadora del CDI, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00); a partir del veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, por un período de tres meses. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López para que realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la cual remite Acuerdo número tres de Acta diez de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual decreta la suspensión por un periodo de ocho días al empleado ERNESTO ANTONJO GONZALEZ, quien se desempeña como Agente del CAM, y en el cual se hace una narración fáctica, que se anexa para los efectos legales subsiguientes. Por lo tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal;

ACUERDA: Autorizar la sanción de ocho días sin goce de sueldo para el empleado ERNESTO ANTONJO GONZALEZ, quien se desempeña como Agente del CAM, a partir del día lunes veinticuatro de octubre y finalizando el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, como lo establece la LCA.M, dicha suspensión obedece a las siguientes causales, el incumplimiento al Art, 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal el cual en su numeral ocho establece: “Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes”. II) Instrúyase a la comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal realizar las diligencias administrativas. III) Además instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal René Gustavo Núñez López realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa que la señora JULIA DEL CARMEN GARCIA REGALADO, no se ha hecho presente a sus labores desde el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis; día en el cual se hace efectivo su reinstalo y que hasta la fecha no se ha hecho presente completando, así más de ocho días hábiles de ausencia laboral y es por eso que se solicita Acuerdo Municipal de cese de empleo para la señora JULIA DEL CARMEN GARCIA REGALADO, debido al abandono de trabajo, como consecuencia de sus acciones y según al Art. 60 inciso segundo y Art. 68 inciso cuarto de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto en uso de sus

facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proceso de destitución ante autoridad competente de la empleada JULIA DEL CARMEN GARCIA REGALADO, debido al abandono de trabajo, desde el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis; según al Art. 60 inciso segundo que literalmente dice: "ASISTIR CON PUNTUALIDAD A SU TRABAJO Y DEDICARSE A ÉL DURANTE LAS HORAS QUE CORRESPONDA"; y al Art. 68 inciso cuarto que literalmente dice: "ABANDONO DEL CARGO O EMPLEO, QUE SE PRESUMIRÁ CUANDO EL FUNCIONARIO O EMPLEADO FALTARE AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES POR MÁS DE OCHO DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS SIN CAUSA JUSTIFICADA"; de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Instrúyase a la comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal realizar las diligencias administrativas. III) Además instrúyase al Licenciado Marlon Arturo Cabrera Lemus, realice las diligencias ante el Juzgado competente para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita Modificar el Acuerdo Municipal N° 2, Acta N° 21, de sesión ordinaria de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis. Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,400.00); en concepto de compra de papelería y útiles de oficina, aparatos telefónicos, telefonía fija y celular. Para el programa Pensión Básica Universal, la cual está contemplado dentro del presupuesto asignado en dicho programa. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54105, 54114, 54115, 54203 y 61102, de la Línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE." Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código

Municipal. Acuerda: I) Modificar el Acuerdo Municipal N° 2, Acta N° 21, de sesión ordinaria de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis. La modificación consiste en cambiar la LÍNEA DE TRABAJO, siendo la correcta: LA NÚMERO 70, y no la 65 como queda plasmada en dicho acuerdo. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Así mismo el resto de los considerados del presente Acuerdo queda sin ninguna modificación. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el que solicita la aprobación para iniciar el proceso de Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN POLIDEPORTIVO COLONIA SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Y el proceso de Libre Gestión para la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN DEPORTIVO COLONIA SAN JOAQUÍN; MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y los términos establecidos por el FJSDL, ACUERDA: I) Iniciar el proceso para la Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN DEPORTIVO COLONIA SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Y el proceso de Libre Gestión para la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN DEPORTIVO COLONIA SAN JOAQUÍN; MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Proyectos que están dentro del Programa: PLAN EL SALVADOR SEGURO, impulsado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FJSDL). Dicho plan tiene como objetivo reducir los factores de riesgo y potenciar los factores de protección contra la violencia que hemos declarado prioritarios, para la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos de la licitación y de Libre Gestión de conformidad a lo establecido en la LACA Y RELACA. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,400.00); los cuales se utilizaran para la compra de ocho llantas 11R22.5 16 lonas, doble servicio, para reemplazo de las existentes en mal estado del camión de volteo, placas N-44 68, El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54109, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,054.50); los cuales se utilizaran para la adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra Presupuestaria 54119, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de UN MIL CINCO CUARENTA DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,140.01); los cuales se utilizaran para la compra de dos tóner negro para equipo WC 53XX y dos cilindros (Drum Cartridge Modelo WC 53XX), para el equipo de la fotocopidora de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54115 y 54118, de la Línea 48, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis. JJ) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,206.00); los cuales se utilizaran para la compra de materiales de limpieza para finalizar el último trimestre del año dos mil dieciséis, solicitado por el Administrador del Mercado Municipal. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107 y 54199, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La Cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$980.00); los cuales se utilizaran para la compra de materiales de estructura metálica para restringir el acceso al área de controles de energía eléctrica en

el Mercado Municipal Tinoco. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107, 54112, 54119 y 54118 de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$920.00); los cuales se utilizarán para el pago de viáticos de la orquesta Municipal por presentaciones realizadas; el día dieciséis de septiembre en la elección de Reyna de la Independencia del Complejo Educativo Residencial Alta Vista y el día treinta de septiembre en el LIII Aniversario del Paracaidista Salvadoreño. El gasto será aplicado a la cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$565.20); en concepto de ayuda a la Colonia Rosalinda para la compra de materiales de construcción de una caja recolectora de aguas lluvias. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de OCHOCIENTOS UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$801.50); en concepto de aprobación de presupuesto para la reparación de áreas de las nuevas instalaciones del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), las cuales

estarán ubicadas dentro del Mercado Municipal Fineco. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54103, 54111, 54112, 54301 y 54399, de la Línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° LP/AMS.M 17/2016, para la ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNESA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOCALIZACIÓN SAN ANDRES, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, PAVICON, S.A. DE C.V. el proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNESA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOCALIZACIÓN SAN ANDRES, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; producto del proceso de la Licitación Pública N° LP/AMS.M 17/2016, por un monto de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISESENTOS OCHENTA DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$119,680.32). Aplicados a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 68 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nombrese como administrador del contrato del referido proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla Sánchez. IV) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Promerica, para el proyecto denominado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNESA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOCALIZACIÓN SAN ANDRES, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN

MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombra como reffrendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. V) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° LP/AMSM 18/2016 para la ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTÓN SAN JOSÉ # 1, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA*: I) Adjudicar a la empresa, PAVICON, S.A. DE C.V. el proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTÓN SAN JOSÉ # 1, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; producto del proceso de la Licitación Pública N° LP/AMSM 17/2016, por un monto de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$89,348.08). Aplicados a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 68 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nómbrase como administrador del contrato del referido proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla Sánchez. IV) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Promerica, para el proyecto denominado: *ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARÍN/CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTÓN SAN JOSÉ # 1, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”, para la ejecución del proyecto antes relacionado,

además se nombra como refrendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. V) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECCE - A: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° 12/2016, denominada: "CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS VICTORIAS No 1, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en el que solicita revisión y aprobación de la ORDEN DE CAMBIO No. 1, con base al informe presentado por el Administrador del Contrato de éste proyecto, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, en el que fundamenta el incremento a la obra. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal acuerda: I) Autorizar la ORDEN DE CAMBIO N° 1: con base al memorando de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS VICTORIAS No 1, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; Por el monto de SETENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$7,000.00); aplicados a la cifra presupuestaria 61601, de la línea 65 del Presupuesto Municipal vigente. Del que serán utilizados para realizar obras adicionales del que se sustentan en el referido informe del administrador del proyecto, el cual esta detallado en el archivo de la UACJ, dicha orden de cambio también ha sido aprobada por el Supervisor externo del proyecto, Ingeniero Frank Santiny Urrutia. II) Haciendo un monto total del referido proyecto de: OCHENTA Y NUEVE MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$89,153.73). III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CAJORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis; suscrito por la Jefa de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jazmín González, en el cual hace referencia a la solicitud por el Señor. Luis Alonso Valiente de Alarcón, quien actúa como Representante Legal de la Sociedad VALIENTE PEÑA, S.A. DE C.V.; que puede abreviarse VAPE, S.A. DE C.V. en la cual solicita que se tome en consideración el cobro de Impuestos y Tasas Municipales sobre inmueble que está ubicado en Km 15 ½ Carretera Panamericana Cantón La Palma, San Martín, propiedad la Sociedad VAPE, S.A. DE C.V., registrada en Cuentas SUMUS No. 14998 y 14990. La referida Empresa cerró operaciones en el Municipio en el mes de abril del presente año, por lo que el Inmueble se encuentra desocupado en su totalidad, por lo que solicita una reconsideración en los Impuestos y Tasas Municipales asignados. Al mismo tiempo hace mención de lo siguiente: 1. En reunión sostenida con el Licenciado Jorge Armando Rivera/Gerente General, Licenciada Wendy González/Jefe de Cuentas Corrientes y los Señores Representantes de la Sociedad. El día veintinueve de septiembre con los representantes de la Sociedad, quienes expusieron la condición detallada anteriormente con relación a las Tasas e Impuestos Municipales, así mismo manifestaron que ellos consideran un cobro excesivo ya que el inmueble está ocioso y no está generando ningún ingreso. Y que en concepto de Tasas por el Inmueble le estamos haciendo un cobro mensual de \$1,486.16 y en Concepto de Impuestos por el Terreno hacemos un cobro mensual de \$216.00. 2. Inspección realizada. El día lunes diez de octubre de dos mil dieciséis, se realizó una inspección en el inmueble antes descrito con El Señor Emilio Contreras Trejo/Síndico Municipal, Licenciada Verónica Castellanos/Auditora Interna y Licenciada Wendy Jazmín González Hernández/Jefe de Cuentas Corrientes; verificamos que el inmueble no está siendo utilizado, sin embargo presenta una topografía irregular. 3. Actualmente se realiza el cobro mensual por la cantidad de Un mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Dólares con Dieciséis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$1,486.16). 4. Área de la escritura de compraventa del inmueble. En el Departamento de Registro y Control Tributario, para el respectivo cobro de tasas municipales se ha tomado como base imponible la medida total del inmueble, que asciende a 14,694 metros cuadrados. 5. Saldo Actual de la Cuenta No. 14998. La cuenta representa un monto adeudado de Ocho mil Novecientos Dieciséis Dólares con Noventa y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$8,916,95); correspondiente a seis meses no pagados desde mayo hasta octubre de dos mil dieciséis; 6. Propuesta de cobro de tasas municipales. Tomando en cuenta que la Empresa no está utilizando el inmueble para la generación de ingresos sino que este está inutilizado y ocioso, se propone hacer un cobro mensual por la cantidad de Un mil Cuarenta y Un Dólar con

Diecisiete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$1,041.17); haciendo un monto total de Seis mil Doscientos Cuarenta y Siete Dólares con Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$6,247.02); correspondiente a seis meses no pagados desde mayo hasta octubre de dos mil dieciséis. 7. Modifíquese el área del inmueble a partir de mayo de 2016. El área del inmueble calificado en cuenta No. 14998 se debe modificar a partir de la última fecha de pago, para este caso es a partir del mes de mayo de 2016. 8. Con el pago de Impuestos. El cobro de impuestos registrado en Cuenta SJMUS No. 14999 está correctamente aplicado de acuerdo a las Cifras presentadas en los Estados Financieros y a lo establecido en el Art. 3 numeral 25 literal ch) de la Tarifa de Arbitrios Municipales de la Ciudad de San Martín. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Instruir al Jefe de Catastro hacer efectivo el cobro por la cantidad de Un mil Cuarenta y Un Dólar con Diecisiete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$1,041.17); haciendo un monto total de Seis mil Doscientos Cuarenta y Siete Dólares con Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$6,247.02); correspondiente a seis meses no pagados desde mayo hasta octubre de dos mil dieciséis de la Sociedad VALJENFE PEÑA, S.A. DE C.V.; Amparado en la Constitución de la República Art. 203, en el cual expresa que “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Ley General Tributaria Municipal Art. 132, Para fijar las tasas aplicables por los servicios públicos municipales que se presten a la propiedad inmobiliaria deberán considerarse entre otros criterios, si ésta es de naturaleza urbana o rural; la zona en que se encuentre ubicada; si está destinada para casa de habitación o para la industria, comercio o servicios; si está sometida o no al régimen de la propiedad inmobiliaria por pisos y apartamentos; y si es o no predio baldío. II) Así mismo se hará la Modificación del área del inmueble a partir de mayo de Dos Mil Dieciséis. El área del inmueble calificado en cuenta No. 14998 se debe modificar a partir de la última fecha de pago, para este caso es a partir del mes de mayo de dos mil dieciséis. III) Y finalmente se autoriza a la Jefa de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jasmín González, al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley realicen las diligencias administrativas para dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*